

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0148-00

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos **82, 422 y siguientes del C.G del P. y 671 del Código de Comercio**, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** a favor de **JOSE GONZALO FORERO TORRES** contra **REYNALDO CARRERO PUERTO** por las siguientes cantidades y en las siguientes letras de cambio:

1. Por la suma de **\$50.000.000** por concepto de capital adeudado en la letra de cambio aceptada por el demandado el día 26 de mayo de 2020.
2. Por los intereses moratorios de la suma indicada en el numeral anterior, liquidados desde la fecha de su exigibilidad esto es el 27 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem.

Teniendo en cuenta que se conoce la dirección física del extremo demandado, notifíquese conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en donde deberá aportar en debida forma las constancias que mencionan las citadas normas.

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

Se reconoce personería al abogado **CARLOS AUGISTO HURTADO MOLINA** como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 04/11/2022 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 99

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a3dc391e3176942598e64e7ca6210ddd001e2c02689fcdf3f8bb3f52f91e59b
Documento generado en 03/11/2022 02:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>